



GOBERNACIÓN DEL  
CESAR

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**SEGUIMIENTO INFORME SOFTWARE**

Código: GC-FPEV-012

Versión: 1

Fecha: 5-04-2010

Página: 1 de 3

INFORME VERIFICACION, RECOMENDACIONES, SEGUIMIENTO Y RESULTADOS  
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR  
SOBRE SOFTWARE.

YEFERSON MALDONADO RODRIGUEZ  
Asesor Oficina de Control Interno

GOBERNACION DEPARTAMENTO DEL CESAR

Valledupar, febrero 2025



GOBERNACIÓN DEL  
CESAR

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR

OFICINA DE CONTROL INTERNO

SEGUIMIENTO INFORME SOFTWARE

Código: GC-FPEV-012

Versión: 1

Fecha: 5-04-2010

Página: 2 de 3

- OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de nuestra entidad en lo relacionado con los mecanismos de control que garanticen el uso de software.

- NORMATIVIDAD

Directriz Presidencial 002 del 12 de febrero de 2002, respecto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software) y la Circular 027 de 2023, Dirección Nacional de Derechos de Autor.

- ALCANCE

Informe correspondiente a la vigencia 2024.

### DESARROLLO

Relacionamos las preguntas y respuestas planteadas por la Dirección Nacional de Derechos de Autor:

1) ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

Respuesta: 939

887 de escritorios y 52 portátil

2) ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Respuesta: SI,



GOBERNACIÓN DEL  
CESAR

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**SEGUIMIENTO INFORME SOFTWARE**

Código: GC-FPEV-012

Versión: 1

Fecha: 5-04-2010

Página: 3 de 3

3) ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Respuesta: Reglas del Cortafuego y de Antivirus que impide navegar web con contenido malicioso, restricción en descarga de ejecutables y software ilegal. Actualización constante de inventarios de hardware y software. Cuentas de usuarios estándar que impiden instalación de software sin personal de Sistemas.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Respuesta: Cuando son dados de baja los equipos de cómputo, que incluyen licencias comprometidas en la compra, estas son entregadas a la oficina de sistemas para su disposición final. De la misma manera, se procede cuando se adquiere un software que no depende del hardware donde está instalado. Nota aclaratoria: Cuando se dan de baja los equipos de cómputo, las licencias del aplicativo office se reutilizan, si se trata de sistemas Windows OEM estas desaparecen con el equipo.

Ingrese el link de la publicación en su entidad del informe de software en los términos de la circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del consejo asesor del gobierno nacional en materia de control interno \*

RTA/ El link de publicación es el siguiente: <https://cesar.gov.co/d/es/transparencia/126-informe-de-software>

**YEFERSON MALDONADO RODRIGUEZ**  
Asesor Oficina de Control Interno